



Resolución Jefatural

Nº 00314/2010-INIA

Lima, 28 OCT 2010

VISTO: La Sentencia, contenida en la Resolución Número Veinte, de fecha 27 de noviembre del 2008, expedida por el Segundo Juzgado Civil de Maynas, Indemnización por Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual - Estación Experimental San Roque Iquitos - Expediente N° 2005-01613-0-1903-JR-CI-2, a favor del demandante CHRISTIAN YAÑEZ MIRANDA, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta y solicitud de recursos económicos, para la cancelación del saldo de la Indemnización; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3ra. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria";

Que, la Estación Experimental SAN ROQUE - IQUITOS, tienen personal en las Instalaciones del Parque Nacional "Alpahuayo Mishana", como el caso del trabajador Merlin Huayta Lomas quien colocó arma de fabricación casera (armadillo) que ocasionó lesiones al demandante Christian Yañez Miranda, determinando el Segundo Juzgado Civil de Maynas con Sentencia, contenida en la Resolución Número Veinte que corresponde el pago como sigue : FALLO: Por las consideraciones expuestas y de conformidad (...) Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: FALLO Declarando: 1) FUNDADA EN PARTE la demanda de fojas sesenta y uno a sesenta y cinco interpuesta por Christian Yañez Miranda, en el extremo que la dirige contra Merlin Huayta Lomas e Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA. En consecuencia, ordeno que los codemandados antes mencionados, paguen al actor, solidariamente, la suma de S/. 8,000 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), por los conceptos de daño personal y moral, más intereses legales desde la fecha en que produjo el evento dañoso; sin costos ni costas. 2) INFUNDADA (...). Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, archívese el expediente en el modo y forma de ley.....". Sentencia consentida con Resolución N° 22, de fecha 22 de enero del 2009;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central - Unidad Operativa 009 - EE SAN ROQUE - IQUITOS, por la cantidad de CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00); y,

De conformidad con lo establecido por la sentencia con Resolución N° 20, de fecha 27/11/2008, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

.//

- 2 -

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales
de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante, **CHRISTIAN YAÑEZ MIRANDA**, por la suma de **CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00)**, en cumplimiento de lo ordenado por sentencia contenida en la Resolución N° 20, de fecha 27 de noviembre del 2008 – Expediente N° 2005-01613-0-1093-JR-CI-2, emitida por el Segundo Juzgado Civil de Maynas, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	S/.	Total
1	Indemnización Por Daños y Perjuicios	S/. 4,000.00	

ARTICULO 2º. La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, ejecutara las acciones administrativas de certificación para el pago de la resolución según disponibilidad presupuestal por S/. 4,000.00 al demandante **CHRISTIAN YAÑEZ MIRANDA**, la Oficina de Tesorería ejecutará el depósito judicial y lo remitirá a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el Segundo Juzgado Especializado Civil de Maynas - Expediente N° 2005-01613-0-1903-JR-CI-2.

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 009 – E.E. SAN ROQUE - IQUITOS**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Registrese y Comuníquese,

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria